



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2022-MDC

Cocachacra, 11 de Abril del 2022.

### VISTOS:

El Informe N° 00090-2022-GSPGA/MDC, Proveído N°00314-2022-GM-MDC, Informe N° 00120-2022-GAJ/MDC, sobre aprobación del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra-2022".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a su artículo IV.

Que, la Ley N°28611- Ley General del Ambiente, señala en su artículo 27.2, literal h: que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo. Cabe mencionar que, con Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, para el ejercicio 2017 – 2022, y con resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM; aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, cuya misión es promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

Que, mediante el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra-2022" se tiene como objetivo general: Contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCACHACRA

2260 - I

en ciudadanos y ciudadanas, niños y niñas, adolescentes y jóvenes de centros educativos públicos y privados; todos dentro de la jurisdicción del distrito de Cocachacra.

Que, con Informe N°00090-2022-GSPGA/MDC, la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal la elaboración del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra-2022"; el cual se elaboró de acuerdo a la resolución Ministerial N°456-2018, para su aprobación mediante Normativa Municipal(Ordenanza o Resolución de Alcaldía) como se establece en la II Etapa "Fases del Programa Municipal EDUCCA", 2.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN, Paso 2. Aprobación del programa.

Que, con Informe N°00120-2022-GAJ/MDC la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la aprobación del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra-2022", presentado por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

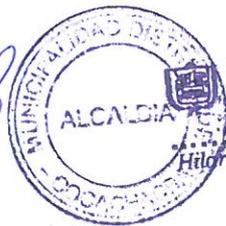
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra-2022", de acuerdo al plan presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** la notificación de las áreas y las entidades pertinentes en cuanto al "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra-2022".

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Cocachacra  
Hilario Julio Comejo Reynoso  
ALCALDE